



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

N° 07 /

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado – presenta sus atentos saludos a la Embajada de la República Argentina y solicita transmitir a la sección argentina de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera la carta enviada por la Comisión Mixta de Límites entre Chile y Argentina, referida al procedimiento que se debe seguir para provocar la intervención de dicha Comisión Mixta en las materias propias del Tratado de Integración y Complementación Minera.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado – se vale de esta oportunidad para reiterar a la Embajada de la República Argentina las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

SANTIAGO, 5 de marzo de 2019



A la Honorable
Embajada de la República Argentina
SANTIAGO

COMISIÓN MIXTA DE LÍMITES



CHILE - ARGENTINA

Señor Eduardo Traián
Secretario Ejecutivo de la Comisión Administradora
del Tratado sobre Integración y Complementación
Minera entre Chile y Argentina
Presente

Santiago, 4 de marzo de 2019

La Comisión Mixta de Límites Chile-Argentina saluda atentamente a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Administradora del Tratado Minero entre Chile y Argentina, sección argentina, y tiene a bien referirse al compromiso consignado en el acta de la XXVIII Reunión Ordinaria de las Secretarías Ejecutivas y Grupo de Trabajo del Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Integración y Complementación Minera y su Protocolo Complementario, de elaborar un documento indicando la información de carácter geográfico del área de operaciones que deberán presentar los peticionarios de un Protocolo Adicional Específico.

En mi calidad de Presidente de la Comisión Mixta de Límites, me es grato remitir el "Procedimiento para la intervención de la Comisión Mixta de Límites en proyectos mineros sobre el límite Internacional, que empresas hagan llegar a través de la Secretaría de la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera". En éste encontrará los requisitos que la petición de la empresa debe contener a fin de preservar la demarcación limítrofe, consignada en el artículo 15 del Tratado sobre Integración y Complementación Minera.

Saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'CD Beros'.

CARLOS DETTLEFF BEROS

Presidente de la Comisión Mixta de Límites Chile- Argentina

Procedimiento para la intervención de la Comisión Mixta de Límites en proyectos mineros sobre el límite Internacional, que empresas hagan llegar a través de la Secretaría de la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera.

La Comisión Mixta de Límites Chile-Argentina propone a la **Secretaría de la Comisión Administradora del Tratado Integración y Complementación Minera**, un procedimiento para que las empresas mineras que operen sus proyectos linderos con el límite internacional entre la República Argentina y la República de Chile, de acuerdo con el artículo 15 del Tratado entre ambos países sobre Integración y Complementación Minera, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Notificar la mensura del proyecto minero:

La empresa interesada deberá remitir la mensura de las concesiones mineras por nota a la **Secretaría de la Comisión Administradora del Tratado Integración y Complementación Minera**, esta última enviará a las respectivas Comisiones de Límites de cada país. La mensura deberá adjuntar un plano en papel y también en soporte digital, conteniendo los siguientes datos técnicos:

- a) Títulos, croquis de ubicación, leyenda, sistema geodésico de referencia (datum), proyección cartográfica, canevas (geográfico y plano) y escalas gráficas y numéricas.
- b) Formato vectorial georreferenciado en sistema SIRGAS (WGS84) u otro que se utilice.
- c) Representación del área de operaciones que abarca el proyecto minero.
- d) Listado de coordenadas geográficas y planas, indicando Datum (origen geodésico), de los vértices que delimitan la explotación minera.
- e) Archivo digital en Shapefile, DWG o similar.
- f) Archivo digital en PDF, con característica vectorial.
- g) Nombre de la hoja topográfica nacional del país donde se ubica el proyecto minero.

Asimismo, se deberá indicar un teléfono de contacto y un correo electrónico para el intercambio de observaciones, las cuales también serán remitidas a la Secretaría de la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera.

2. Resolución de las Comisiones de Límites:

La mensura de las pertenencias mineras del proyecto en cuestión será analizada por las Comisiones de Límites de cada país, las que remitirán la traza del límite internacional aprobado por la Comisión Mixta de Límites Chile-Argentina del área de mensura y operaciones a la empresa interesada.

En el caso de que existan observaciones sobre la mensura presentada, la empresa deberá devolver a las Comisiones de Límites un nuevo plano de mensura, esta vez incorporando el límite internacional proporcionado por la Comisión Mixta de límites Chile-Argentina, para su revisión y posterior aprobación, la que será remitida a la Secretaría de la Comisión Administradora del

colocación de marcas sobre el mismo. Dicha tarea estará a cargo de la Comisión Mixta, la cual intervendrá según su disponibilidad dentro del cronograma anual de tareas de terreno y de gabinete, a la mayor brevedad posible, notificando oportunamente a la empresa minera para coordinar los trabajos necesarios para la ejecución de la señalización del límite internacional.

Tanto los gastos de la Comisión Mixta de Límites que puedan ser necesarios para atender estos casos, serán sufragados por las empresas interesadas.